

DECRETO ALC. N° 1800/5131/

PEÑALOLEN, 02.08.2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1825 de fecha 02.08.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS

Y CALIENTES, RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS,

HELADOS, BEBIDAS, TE, CAFÉ AL PASO.

DIRECCION:

I SE EXCLUYE FOR MAHARISE

CASA HABITACIÓN FAMULA

NOMBRE:

ILSE GERALDINE VARAS MEJIAS.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enfolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

quién corresponda.

BANADOS

RINANZAS

 \ll

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

Z MARINA ROMAN DUK ABOGADO ECRETARIA MUNICIPAL